



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"

ACUERDO DE CONCEJO N° 053 CM/MDP

Pangoa, Agosto 05 del 2011.

VISTO:

El Acuerdo de concejo de la Sesión Ordinaria de fecha 04 de Agosto del 2011, y el Oficio N°284-2011-D-FCA/UNCP;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidad No. 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley 27972, señala que son atribuciones del alcalde ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, en merito al artículo 41 de dicho dispositivo municipal, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por lo que estando el Oficio N° N°284-2011-D-FCA/UNCP, presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Centro del Perú con Sede en la Provincia de Satipo, solicitando la Asignación de Presupuesto para la Primera Convocatoria del Ciclo "Cero"-I en la Sede de Pangoa, por un monto de S/.20,005.00 Nuevos Soles; el mismo que cuenta con la Disponibilidad Presupuestal correspondiente,

Y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el voto unánime del Concejo Municipal

SE ACUERDA:

ART. PRIMERO.- APROBAR la asignación de presupuesto hasta el importe de S/.20,000.00 Nuevos Soles para la continuidad del Ciclo "Cero" de la Universidad Nacional del Centro del Perú en la Sede Pangoa, dicho presupuesto será administrado directamente por la Municipalidad Distrital de Pangoa.

ART. SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Desarrollo Social y Ss. MM., llevar a cabo las acciones inmediatas y proseguir con el trámite administrativo para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

